

ACTA NÚMERO SESENTA, SEXAGESIMA SESIÓN ORDINARIA: En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos, del día veintidós de octubre de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Regidores Propietarios: Leonor Elena López de Córdoba, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

1,913)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, y el Licenciado Jaime Estrada González, Subdirector de Unidades Especializadas del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, presentan Informe sobre la propagación del Covid-19, en el municipio de Santa Tecla.
- II- Que debido a la situación de la pandemia por Covid-19, en El Salvador y en especial en el municipio, se ha elaborado informe que contiene las estadísticas por distritos y colonias de los casos de Covid-19.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre la propagación del Covid-19 en el municipio de Santa Tecla, correspondiente al periodo comprendido del 14 al 22 de octubre de 2020, el cual fue presentado por el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla y el Licenciado Jaime Estrada González, Subdirector de Unidades Especializadas, del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.**""""Comuníquese.-----

1,914)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Gerente de Comunicaciones e Innovación, somete a consideración solicitud de firma de convenio.

- II- Que la Alcaldía Municipal de Santa consciente del riesgo del posible contagio del COVID-19 al realizar compras presenciales y evitar el contagio, las personas del municipio de Santa Tecla puedan obtener beneficios a través del comercio electrónico, por medio de compra en línea y de entregas a domicilio, además de ofrecer un canal moderno e innovador a los comerciantes del Mercado Municipal Dueñas, de tal forma que se les impulse sus ventas y garantice la dinamización de los vendedores locales.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba Convenio de Cooperación entre Hugo El Salvador y la Alcaldía del Municipio de Santa Tecla, del departamento de la Libertad, para la implementación del proyecto "Hugo Freshly".**
2. **Autorizar a HUGO, para que este ocupe un local del Mercado Dueñas, en el que se instalará el Centro de Sanitización Freshly, de donde también se harán las compras en el mismo mercado y se despacharán los productos."**-----Comuníquese.-----

1,915) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de comodato del CENTRO ESCOLAR CATÓLICO ALBERTO MASFERRER de la ASOCIACIÓN ANUNCIATA, el cual fue expuesto por la Licenciada Yansy Stephany Batres Recinos, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal.
- II- Que fue visto y analizado el escrito presentado por la ASOCIACIÓN ANUNCIATA, por medio de la Directora del Centro Escolar Católico Alberto Masferrer, Hermana Agustina Irma Camacho Reyna, en el cual solicita se otorgue en comodato, el área donde funciona el Centro Escolar, ubicado en segunda calle oriente Avenida Balden Powell, número seis – uno, del municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, por un período de CINCUENTA AÑOS, para poder continuar con la labor educativa, con un alto estándar en cuanto a educación; inmueble que es propiedad de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, con matrícula 30200838-00000 inscrito en el Centro Nacional de Registros, bajo parcela 3U28 con una extensión territorial de 10,699.75 metros cuadrados, comprometiéndose a seguir brindando una educación de calidad, garantizando estudiantes altamente competentes académicamente y personas de bien para la sociedad tecleña y en general para la sociedad salvadoreña.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad al artículo 30 numeral 18 relacionado con el artículo 68 párrafo tercero del Código Municipal,

ACUERDA:

Con la siguiente descripción técnica:

TRAMO	LINDERO	DIRECCIÓN	DISTANCIA	CUERDA
1	NORTE	N 86-58-39 E	1.263	
2	NORTE	N 2-31-31 W	1.68	
3	NORTE	N 75-20-45 E	1.372	
4	NORTE	N 55-42-18 E	2.054739	1.865
5	NORTE	S 4-6-5 W	1.851	
6	NORTE	S 88-36-18 W	14.199	
7	NORTE	N 84-40-37 W	6.329	
8	NORTE	S 1-36-55 W	0.199	
9	NORTE	N 84-7-24 W	13.593	
10	NORTE	S 5-46-33 W	0.157	
11	NORTE	N 88-34-53 W	5.13	
12	ORIENTE	N 13-44-40 E	14.334	
13	SUR	S 76-20-28 E	9.84	
14	SUR	S 82-21-6 E	5.14	
15	SUR	N 2-47-37 E	8.93	
16	SUR	N 87-14-56 E	19.97	
17	SUR	N 89-52-2 E	3.67	
18	PONIENTE	N 2-41-17 W	15.663	
19	PONIENTE	N 17-54-59 W	1.653	

IV- Que se hace necesario un contrato de resciliación del comodato actual y así poder rectificar el error en el área establecida, y definir de forma correcta el área en el contrato de comodato a otorgar, con las mismas condiciones del comodato anterior, como finalidad y plazo.

Por lo anteriormente expuesto y en cuanto a la extinción de las obligaciones regulada en el Art. 1416 C.C. "Todo contrato legalmente celebrado es obligatorio para los contratantes y solo cesan sus efectos entre las partes por el consentimiento mutuo de estas o por causas legales." y de conformidad al artículo 30 numeral 18 relacionado con el artículo 68 párrafo tercero del Código Municipal, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal a comparecer ante notario a firmar la respectiva escritura de resciliación de comodato entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la Iglesia Misión Cristiana Rey de Reyes de fecha veintiuno de diciembre del dos mil catorce.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal a comparecer ante notario a firmar la respectiva escritura de comodato con el área de 736.85 metros cuadrados, a favor de la Iglesia Misión Cristiana Rey de Reyes, con las mismas condiciones establecidas en el comodato anterior y finalizando el plazo el día veintiuno de diciembre del año dos mil cincuenta y cuatro. CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. "*****"Comuníquese.---**

1,917)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración comodato a favor de la ASOCIACION EDUCACIONAL SALESIANA DE LAS HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA (ESCUELA SALESIANA MARÍA MAZZARELLO), el cual fue expuesto por la Licenciada Bethania María Velasco Zometa, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal.

- II- Que se dio por recibida la correspondencia presentada por ANGELA RAMIREZ PORTILLO, conocida por Sor MARÍA DE LOS ANGELES RAMIREZ PORTILLO, en calidad de Apoderada General Administrativa, de la Asociación Educacional Salesiana de las Hijas de María Auxiliadora quien solicita; que sea sometido a consideración del Honorable Concejo: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL COMODATO otorgado por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla a favor de la Asociación Educacional Salesiana de las hijas de María Auxiliadora.
- III- Que en el año mil novecientos noventa y dos se aprobó un primer acuerdo municipal, identificado como: NÚMERO SEIS, a folios doce del libro de actas y Acuerdos Municipales, acta número tres, de la segunda sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de la Ciudad de Nueva San Salvador, a las diecisiete horas del día veinte de enero de mil novecientos noventa y dos; el Concejo Municipal acordó dar en comodato para un periodo de cuarenta años, terreno municipal ubicado sobre calle San Antonio, entre avenida San Patricio y sexta Avenida Norte; destinada para escuela de la primera etapa de la Urbanización Hacienda San José, de la capacidad de cuatro mil ciento noventa y tres punto cuarenta y seis metros cuadrados (4,193.46M2). para construir edificio de la Escuela María Mazzarello.
- IV- Que en mil novecientos noventa y siete se aprobó un segundo Acuerdo Municipal identificado como: acta número VEINTIDOS, en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada por la Municipalidad de la ciudad de Nueva San Salvador, a las catorce horas del día diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete; el Concejo Municipal acordó dar en COMODATO para un periodo de cien años, terreno municipal de quince metros (15M) al rumbo sur de la zona verde que se encuentra en la Hacienda San José, el cual se desmembrará del denominado "Lote-Escuela", Polígono M-uno; ubicado sobre calle San Antonio (Calle Mazzarello), entre avenida San Patricio y sexta Avenida Norte; para zona de recreo de la escuela María Mazzarello.
- V- Que Ambos comodatos a favor de la Asociación Educacional Salesiana de las Hijas de María Auxiliadora, otorgado por la Municipalidad de Santa Tecla; tienen diferentes áreas y plazos de vencimiento, siendo su objetivo unificar en un solo comodato por el plazo más extenso.

#	ZONA VERDE-CONSTRUCCIÓN	AREA	PLAZO
1	Edificio de la Escuela Salesiana María Mazzarello	4,193.46 m2	40 AÑOS
2	Zona de Recreo	15.00 m	100 AÑOS

- VI- Que según informe del Departamento de Catastro, bajo la referencia CAT/10-2020-046, el inmueble dado en comodato se encuentra ubicado en la parcela 760U02, con dirección: Calle Mazzarello o Calle San Antonio, entre avenida San Patricio y sexta avenida norte, polígono M-1, porción Escuela, según el resultado de la inspección, la escuela no ocupa el total del área de esta parcela, verificándose que al costado poniente existe área de protección de la zona verde (TALUD) que no es usada por la institución; así mismo se verifico que el comodato del año mil novecientos noventa y siete, solamente especifica 15 metros al sur del límite del primer comodato, el área de Catastro calculó los quince metros, dando como resultado de las áreas utilizadas:

PORCIÓN	ÁREA M2
PORCIÓN 1-COMODATO DE 1992	4,134.08 M2
PORCIÓN 2-COMODATO DE 1997	1,176.23 M2
TOTAL USADO POR ESCUELA	5,298.45 M2
RESTO (TALUD)	854.61 M2

- VII- Que la descripción técnica del área total usada por la escuela es la que se detalla a continuación: PARTIENDO DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE SAN ANTONIO/CALLE MAZZARELLO Y LA 6ª CALLE AVENIDA NORTE, SE MIDE EN EL EJE DE ESTA ULTIMA UNA DISTANCIA DE VEINTE METROS CON VEINTIOCHO CENTÍMETROS CON DIRECCIÓN NORTE OCHENTA Y SEIS GRADOS VEINTICINCO MINUTOS VEINTICINCO SEGUNDOS OESTE LUEGO UNA DEFLEXIÓN DERECHA DE OCHO METROS Y DIECIOCHO CENTÍMETROS Y CON DIRECCIÓN SUR DOS GRADOS NUEVE MINUTOS TREINTA Y CUATRO SEGUNDOS OESTE LLEGANDO ASÍ AL ESQUINERO NOR ORIENTE Y SE DESCRIBE EL INMUEBLE DE LA SIGUIENTE FORMA: **AL NORTE:**TRAMO UNO CON DIRECCIÓN SUR OCHENTA Y CUATRO GRADOS CINCUENTA Y SIETE MINUTOS CUARENTA Y DOS SEGUNDOS ESTE, CON UNA DISTANCIA DE CATORCE METROS Y NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILÍMETROS, TRAMO DOS CON DIRECCIÓN SUR OCHENTA Y SIETE GRADOS TREINTA Y DOS MINUTOS CUARENTA SEGUNDOS ESTE, CON UNA DISTANCIA DE CINCUENTA Y CUATRO METROS Y SEISCIENTOS NOVENTA MILÍMETROS,TRAMO TRES CURVA CON DIRECCIÓN SUR CUARENTA Y CUATRO GRADOS DIECISÉIS MINUTOS CINCUENTA Y SIETE SEGUNDOS ESTE, CON UNA DISTANCIA DE DOCE METROS Y SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILÍMETROS Y CON UN RADIO DE ONCE METROS QUINIENTOS CINCO MILÍMETROS, **AL ORIENTE:** TRAMO UNO CON DIRECCIÓN SUR DOS GRADOS DOCE MINUTOS CUARENTA Y SEIS SEGUNDOS OESTE, CON UNA DISTANCIA DE CINCUENTA Y NUEVE METROS Y CINCUENTA Y UN MILÍMETROS, **AL SUR:**TRAMO UNO CON DIRECCIÓN NORTE OCHENTA Y CUATRO

GRADOS VEINTINUEVE MINUTOS OCHO SEGUNDOS OESTE, CON UNA DISTANCIA DE SIETE METROS Y NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILÍMETROS, TRAMO DOS CON DIRECCIÓN NORTE OCHENTA Y NUEVE GRADOS CINCUENTA MINUTOS TREINTA Y CINCO SEGUNDOS OESTE, CON UNA DISTANCIA DE SIETE METROS Y TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILÍMETROS, TRAMO TRES CON DIRECCIÓN NORTE OCHENTA Y SIETE GRADOS CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS NUEVE SEGUNDOS OESTE, CON UNA DISTANCIA DE SESENTA Y DOS METROS Y OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILÍMETROS, **AL PONIENTE:** TRAMO UNO CON DIRECCIÓN NORTE UN GRADOS TREINTA Y NUEVE MINUTOS CUARENTA Y CINCO SEGUNDOS ESTE, CON UNA DISTANCIA DE SESENTA Y OCHO METROS Y SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILÍMETROS. TENIENDO ASÍ EL INMUEBLE DESCRITO UN ÁREA DE CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS.

VIII- Que es procedente dejar sin efecto, los Acuerdos Municipales descritos anteriormente, así mismo efectuar la resciliación del Comodato otorgado en escritura pública número TREINTA Y DOS, de las doce horas con treinta minutos del día quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios de MAGALLI YANIRA MORALES REVELO.

Por razón de lo antes expuesto y con base a lo establecido en el Artículo 30 numeral 18 del Código Municipal, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibido escrito de fecha diecinueve de octubre de dos mil veinte, suscrito por la Apoderada General Administrativa, de la Asociación Educacional Salesiana de las hijas de María Auxiliadora; en el que solicitan la ampliación del plazo del Comodato otorgado a su favor en el año mil novecientos noventa y dos, a fin de que coincida con el plazo de 100 años, otorgado en el segundo comodato.**
2. **Dejar sin efecto los acuerdos municipales:**
 - a) **NÚMERO SEIS, a folios doce del libro de actas y Acuerdos Municipales, acta número tres, de la segunda sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de la Ciudad de Nueva San Salvador, a las diecisiete horas del día veinte de enero de mil novecientos noventa y dos; y**
 - b) **acta número VEINTIDOS, en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada por la Municipalidad de la ciudad de Nueva San Salvador, a las catorce horas del día diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete; ambos en lo relativo al Comodato que recae sobre el inmueble ubicado en Calle San Antonio (calle Mazzarello) entre avenida San Patricio y**

para la mejora de Movilidad Urbana y Movilidad no Motorizada en el Municipio.

- III- Que la Gerencia de Comunicaciones e Innovación, tiene dentro de sus metas operativas la creación del Plan de Movilidad Urbana, en el que se pretende potenciar la movilidad no motorizada, con el objetivo de promover el uso de la bicicleta como alternativa de movilidad sostenible y a la vez mejorar las áreas de peatones dentro de nuestro Municipio de Santa Tecla.
- IV- Que en el marco del Plan de movilidad Urbana, se ha desarrollado el proyecto "TeclaBici" que busca proveer infraestructura tales como: construcción de carriles para bicicletas, puntos bici donde los ciclistas puedan descansar e hidratarse, estacionamientos de bicicletas, y otras mejoras para la implementación de una red de infraestructura bici en la ciudad.
- V- Que ante la pandemia COVID-19, la movilidad ha sido una de las áreas más impactadas por el virus, ya que el sistema de transporte público presenta un alto riesgo de contagio por contacto, obligando a las personas a buscar otras alternativas y presentado una oportunidad clara para impulsar la bicicleta como medio de transporte sostenible.
- VI- Que como parte del plan de reactivación del espacio público desarrollado por la Mesa Técnica para la reapertura económica post-pandemia COVID-19 del municipio de Santa Tecla, el equipo técnico de la AMST ha consensuado con la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), la implementación de la primera ciclo-ruta de TeclaBICI, y el proyecto de CICLOVIDA de OPAMSS.
- VII- Que de acuerdo al análisis técnico realizado por la AMST y la OPAMSS se identificó la Avenida Dr. Manuel Gallardo para la implementación de la ciclo-ruta ya que la zona norte del distrito 2 tiene menor proximidad a centros de abastecimiento, es altamente poblada y presenta mayor dependencia al sistema de transporte público.
- VIII- Que para efectos de la ejecución del proyecto se requiere, unificar los esfuerzos que fueren necesarios mediante la alianza estratégica entre la Municipalidad y la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), quien ha gestionado financiamiento del Área Metropolitana de Barcelona (AMB), con la finalidad de viabilizar la ejecución del proyecto en referencia.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibida la presentación del Proyecto, elaborado por el Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Gerente de Innovación e**

Información, y por la Arquitecto Laura Stephanie Moran Silva, Jefa de la Unidad de Desarrollo Estretegico.

2. Autorizar al Departamento de Presupuesto para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, trasladando de la línea presupuestaria 0101010310 de la Gerencia de Cooperación e Inversión la cantidad de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00), a la línea presupuestaria 0101010202 de la Gerencia de Innovación e Información, para la ejecución del proyecto.
3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones pertinentes de acuerdo a la contrapartida que se realizara en relación al proyecto.
4. Dar por aceptado el aporte del Área Metropolitana de Barcelona, a través de OPAMSS, por un monto de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,457.50), que serán reflejados en las actividades que le serán asignadas para la ejecución del proyecto.
5. Delegar a la Gerencia de Innovación e Información, el manejo y el uso de los fondos que serán ocupados para la ejecución del proyecto.
6. Delegar como referentes técnicos al Licenciado Orlando Carraza Villacorta, Gerente de Innovación e Información, y a la Arquitecto Laura Stephanie Moran Silva, Jefa de la Unidad de Desarrollo Estrategico, para que apoyen todas las actividades y las gestiones vinculadas con el desarrollo del proyecto.
7. Delegar a la Dirección de Servicios Municipales y Distritos, y al Intendente del Distrito 2, el velar por el cumplimiento de las obras de contrucción y las mejoras que se realizaran en el marco del proyecto."''''''Comuníquese.-----

1,919) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de SAMUEL ERNESTO CUBIAS TORRES, a partir del 16 de octubre de 2020, al cargo de Cajero, en la Subdirección de Gestión Tributaria, de la Dirección General.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".

- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su título VI, artículo 30, numeral 12), señala que “Recibir una gratificación por retiro voluntario, siempre y cuando, el servidor público cumpla con los requisitos establecidos en el “Instructivo para el procedimiento del pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los servidores públicos de la alcaldía municipal de Santa Tecla”; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100 %, y cuyo monto, plazo y condiciones, para hacer efectivo dicho beneficio, serán fijados por el Concejo Municipal”.
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.
- VIII- Que el Servidor Público SAMUEL ERNESTO CUBIAS TORRES, ha cumplido con los requisitos establecidos en el romano III del “Instructivo para el Procedimiento de Pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”, por lo que es procedente que se le otorgue la compensación económica por retiro voluntario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a SAMUEL ERNESTO CUBIAS TORRES, quien renuncia a partir del 16 de octubre de 2020.**
2. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido, erogue la cantidad de UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,588.40), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en tres cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de noviembre de 2020, dos de estas por la cantidad QUINIENTOS VEINTINUEVE 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$529.46), y una última por la cantidad de QUINIENTOS VEINTINUEVE 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$529.48), emitiendo cheque a nombre de SAMUEL ERNESTO CUBIAS TORRES, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.”**-----Comuníquese.-----

1,920) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de TITO ABEL MENDOZA CABRERA, a partir del 13 de octubre de 2020, al cargo de Agente de Tercera Categoría, Motociclista, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla CAMST.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su título VI, artículo 30, numeral 12), señala que "Recibir una gratificación por retiro voluntario, siempre y cuando, el servidor público cumpla con los requisitos establecidos en el "Instructivo para el procedimiento del pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los servidores públicos de la alcaldía municipal de Santa Tecla"; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100 %, y cuyo monto, plazo y condiciones, para hacer efectivo dicho beneficio, serán fijados por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.
- VIII- Que el Servidor Público TITO ABEL MENDOZA CABRERA, ha cumplido con los requisitos establecidos en el romano III del "Instructivo para el Procedimiento de Pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", por lo que es procedente que se le otorgue la compensación económica por retiro voluntario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a TITO ABEL MENDOZA CABRERA, quien renuncia a partir del 13 de octubre de 2020.**
2. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido, erogue la cantidad de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA (US\$1,156.76), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en tres cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de noviembre de 2020, dos de estas por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y una ultima por por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, emitiendo cheque a nombre de TITO ABEL MENDOZA CABRERA, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. "*****"Comuníquese.-----

1,921) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de nocturnidades correspondientes al mes de octubre de 2020.
- II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Unidades Descentralizadas, en su artículo 14, establece que: "Las horas de trabajo son diurnas y nocturnas. La jornada ordinaria de trabajo diurna no excederá de ocho horas diarias, ni la nocturna de siete horas, asimismo la semana laboral diurna no excederá de cuarenta y cuatro horas ni la nocturna de treinta y nueve, todo de conformidad a las leyes que apliquen, vigentes o que fueren dictadas a futuro (CN, CT)".
- III- Que según el Código de Trabajo en su artículo 168, establece que las labores que se ejecuten en horas nocturnas, se pagarán por lo menos, con un veinticinco por ciento de recargo sobre el salario establecido, para igual trabajo en horas diurnas.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación de SEISCIENTOS TRES 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$603.72), en concepto de pago por nocturnidad a empleados de la municipalidad, cuyo horario es en turnos nocturnos, correspondiente al mes de octubre de 2020, según el detalle siguiente:**

Nº EMP.	CODIGO	DEPARTAMENTO	NOCT US\$
2	0707010102	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION	259.92
4	0707010102	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION-CONTRATO	343.80
6	TOTAL		603.72

"*****"Comuníquese.-----

1,922) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional somete a consideración modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020.
- II- Que mediante memorándum de referencia 372DIRCAMST-2020, de fecha 2 de septiembre de 2020, de la Dirección del CAMST, solicitan la

proceso de compra antes descrito a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020.

3. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio del proceso de compra. "Comuníquese.-----

1,924) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional somete a consideración declaratoria de desierto.
- II- Que en fecha 7 de octubre de 2020, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-99/2020 AMST "ADQUISICIÓN DE BOTA JUNGLA" y además se subió a COMPRASAL; de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTO OFERTAS EL 13 DE OCTUBRE 2020	MONTO DE OFERTA US\$
QUIMICOS Y MAQUINAS, S.A. DE C.V.	QUIMICOS Y MAQUINAS, S.A. DE C.V.	33,894.00
IMPORTACIONES DIVERSAS CONTINENTAL, S.A. DE C.V.		
SR. JESUS GUEVARA	IMPORTACIONES DIVERSAS CONTINENTAL, S.A. DE C.V.	41,862.00
EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.		

- III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda DECLARAR DESIERTO POR PRIMERA VEZ, ya que al verificar las muestras, no cumplen con todos las especificaciones técnicas solicitadas, se solicita realizar un nuevo proceso de compra.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Declarar Desierto por primera vez el proceso de Libre Gestión LG-99/2020 AMST "ADQUISICIÓN DE BOTA JUNGLA", ya que al verificar las muestras, no cumplen con todos las especificaciones técnicas solicitadas.**
- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el inicio de un nuevo proceso de compra.** "Comuníquese.---

1,925) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional somete a consideración declaratoria de desierto.
- II- Que en fecha 1 de octubre de 2020, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-95/2020 AMST "SUMINISTRO DE PINTURA, SOLVENTES Y THINNER PARA USO DE LA AMST" y además se subió a COMPRASAL; de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTO OFERTAS EL 7 DE OCTUBRE 2020
PINSAL, S.A DE C.V.	SUMINISTRO COMERCIAL, S.A. DE C.V. (oferto por precios unitario)
SR. JOSE MADRIZ	
PINTURAS SUR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
COMDISANPABLO, S.A. DE C.V.	
CHEMYCOLOR, S.A DE C.V.	
SHERWIN WILLIAMS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	

III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda DECLARAR DESIERTO POR PRIMERA VEZ, ya que la oferta presentada, no cumple con lo establecido en los criterios de evaluación de los Términos de Referencia.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Declarar Desierto por primera vez el proceso de Libre Gestión LG-95/2020 AMST "SUMINISTRO DE PINTURA, SOLVENTES Y THINNER PARA USO DE LA AMST", Ya que la oferta presentada, no cumple con lo establecido en los criterios de evaluación de los Términos de Referencia.**
- 2. Autorizar Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el inició de un nuevo proceso de compra.** "....."Comuníquese.-----

1,926)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional somete a consideración modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020.

II- Que mediante memorándum de referencia DPDA 0027 - 2020, de fecha 21 de octubre de 2020, del Departamento de Promoción y Desarrollo Agrícola, solicitan la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020, en el sentido de incorporar el proceso de compra siguiente:

INCORPORACIÓN

Nº	FUENTE DE RECURSOS	OBJETO ESPECIFICO	NOMBRE	MONTO US\$
1	F2	54103	COMPRA DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE HORTALIZAS	6,162.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020, en el sentido de incorporar el proceso de compra antes descrito.**

2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias para la incorporación del proceso de compra antes descrito a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio del proceso de compra.** "*****"Comuníquese.-----

1,927) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional somete a consideración modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020.
- II- Que mediante memorándum sin referencia, recibido en la UACI el 22 de Octubre del 2020, del Departamento de Alumbrado Público, solicitan la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020, en el sentido de incorporar el proceso de compra siguiente:

INCORPORACIÓN

Nº	FUENTE DE RECURSOS	OBJETO ESPECIFICO	NOMBRE	MONTO US\$
1	F2	54119	COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL ALUMBRADO PUBLICO RURAL	22,000.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020, en el sentido de incorporar el proceso de compra antes descrito.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias para la incorporación del proceso de compra antes descrito a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio del proceso de compra.** "*****"Comuníquese.-----

1,928) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional somete a consideración adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 5 de octubre de 2020, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-97/2020 AMST "COMPRA DE MATERIALES PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL PARQUE ACUATICO EN EL CAFETALON" y además se subió a COMPRASAL; de acuerdo al detalle siguiente:

Los Regidores Propietarios, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil novecientos dieciocho.-----

La Decimo Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Mont errosa, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil novecientos dieciocho.-----

La Decimo Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Mont errosa, solicita permiso para retirarse de la presente sesión, en el acuerdo municipal número un mil novecientos diecinueve.-----

En ausencia de la Décimo Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Mont errosa, asume la votación del resto de acuerdos municipales de la presente sesión, el Tercer Regidor Suplente, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, a partir del acuerdo municipal número un mil novecientos diecinueve.-----

En puntos varios, el Noveno Regidor Propietario, Nery Ramón Granados Santos, hace la observación de que el Señor José Rafael Núñez encargado del Seguimiento de la encuesta de opinión de la Universidad Centro Americana José Simeón Cañas, le informo que no se recibió respuesta por parte de Secretaria sobre la encuesta de investigación concejos municipales plurales 2020, a lo cual el Señor Secretario Municipal informo que el motivo fue porque la plataforma en la que se realizó la encuesta no era compatible con los equipos informáticos que posee la secretaria, por tal motivo el enlace que estaba adjunto al correo no se podía abrir, razón por la cual no se pudo remitir dicho enlace.-----

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL